

Lunes, 9 de marzo de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General Municipal Ejercicio 2020.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
		IMPORTE (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	89.691,49
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	89.691,49
1	Impuestos directos	14.066,84
2	Impuestos indirectos	550,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.415,40
4	Transferencias corrientes	54.155,00
5	Ingresos patrimoniales	13.504,25
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00



Lunes, 9 de marzo de 2020

7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		89.691,49

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2020
		IMPORTE (€)
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	86.819,56
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	85.819,56
1	Gastos de personal	23.306,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	52.088,56
3	Gastos financieros	425,00
4	Transferencias corrientes	10.000,00
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.000,00
6	Inversiones reales	1.000,00
7	Transferencia de capital	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	1.600,00



Lunes, 9 de marzo de 2020

8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	1.600,00
TOTAL GASTOS		88.419,56

Asimismo, se publica la plantilla de este Ayuntamiento.

A) HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL

1 – Secretaría-Interventención. Grupo A1/A2. Nivel 26. Propiedad. Agrupada con el Ayuntamiento de Torre de Santa María.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Benquerencia, 6 de marzo de 2020

Alberto S. Buj Artola
ALCALDE

